

## **EL PAPEL DE LA IGLESIA EN LA CONFIGURACIÓN POLÍTICA DE LA NUEVA GRANADA. 1840-1850**

### ***Church's role in the political configuration of the New Granada. 1840-1850***

JHON JAIRO ACEVEDO VÉLEZ\*

#### **Resumen:**

La influencia política de la Iglesia neogranadina siempre estuvo presente dentro de los procesos políticos, manifiestos en las prácticas de ejercer el poder y de influir en él. De tal modo, desde los inicios de la formación del Estado moderno, hasta su consolidación como república, pasando por los momentos más álgidos y conflictivos de los procesos independentistas, y posteriormente a la conformación de los partidos políticos, la Iglesia marcó en la primera parte del siglo XIX la política regional y nacional de la Nueva Granada. En este escenario de la historiografía política y religiosa toma forma un personaje que encarnó un papel decisivo dentro de la Iglesia y ejerció una influencia en la política nacional. Así pues, aparece monseñor Manuel José Mosquera, Arzobispo de Bogotá, quien desde el episcopado promovió, en este periodo de la Nueva Granada, una decidida carrera política por ubicar en el ámbito del poder político y estatal a sus más cercanos simpatizantes, reflejando en cada momento sus dotes como político, pastor y diplomático en el juego difícil de ejercer el poder político y religioso. Toda su tarea como prefecto de la Iglesia, estuvo encauzada en mantener el protagonismo de la Iglesia como instancia para alcanzar los más nobles ideales de la sociedad y por ende, del estado neogranadino.

**Palabras clave:** Nueva Granada - Historia de la Iglesia - Estado – Diplomacia – Historia de Colombia.

\* Licenciado en Filosofía, Especialista en Estudios Políticos. Magíster en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana. Docente Facultad de Ciencias Políticas de la misma universidad. Asesor investigador en el campo de la historia política y religiosa en el Palacio de la Cultura de Antioquia.

Artículo recibido el día 22 de julio de 2009 y aprobado por el Comité Editorial el día 28 de octubre de 2009.

Dirección electrónica: perzifal@gmail.com.

## **Abstract:**

The political influence of the neogranadina Church always was present within the political, manifest processes in the practices to exert the power and to influence in him. Of such way, from the beginnings of the formation of the modern State, to its consolidation like republic, happening through the algidest and conflicting moments of the independentistas processes, and later to the conformation of the political parties, the Church marked in the first part of century XIX the regional and national policy of New Granada. In this scene of the political historiography and religious taking forms a personage who played a decision-making role within the Church and exerted an influence in the national policy. Therefore, he appears monsignor Manuel Jose Mosquera, Archbishop of Bogota, that from the episcopado one it promoted, in this period of New Granada, a determined political race to locate in the scope of the political and state power to his nearer supporters, reflecting at every moment its dowries like politician, shepherd and diplomat in the game difficult to exert the political and religious power. All its task like prefect of the Church, was channeled in maintaining the protagonism of the Church like instance to reach the noblest ideals of the society and therefore, of the neogranadino state

**Key words:** New Granada - History of the Church - Been - Diplomacy - History of Colombia.

## **INTRODUCCIÓN**

Desde los inicios de la República, la Iglesia y el Estado se enfrentaron mutuamente por el control político, social y educativo. A pesar de su incipiente formación como Estado independiente, la Nueva Granada entró en un proceso de crisis internas en lo concerniente con el poder político y su hegemonía de las élites de tradición militarista contra las élites de tradición civilista. Estas convulsiones al interior del Estado, condujeron a lo largo de los años a un desgaste que se manifestó en luchas armadas. Las guerras dejaron una estela de sangre en todo el territorio nacional además, fueron causantes de la expulsión de hombres tan importantes para la nación como el General Francisco de Paula Santander<sup>1</sup>, acusado de traidor a la patria y posteriormente indultado en la Constitución de 1832, restableciendo sus dignidades. De igual modo, pero el caso

---

<sup>1</sup> Mediante el decreto de 10 de junio de 1831, el General Domingo Cayzedo, encargado de la presidencia de la Nueva Granada, restableció los derechos, honores y dignidades al General Francisco de Paula Santander. En la misma forma, la Convención que aprobó la Constitución de 1832 acordó restablecer todos los honores y dignidades al Hombre de la Leyes, quien en el año de 1828 sufrió los rigores de la culpabilidad en la conspiración septembrina, sin habérsele comprobado nunca su participación. El General Santander fue detenido y llevado a las bóvedas de Bocachica en Cartagena, y desterrado a Europa. Cf. MELO, JORGE ORLANDO. *Gran Enciclopedia de Colombia*, Círculo de Lectores, t. II., Bogotá 1991, 311.

contrario, ocurrió con el Arzobispo de Bogotá, Manuel José Mosquera, quien muere exiliado en Europa, mostrando la crudeza de la guerra bipartidista que se gestó en este periodo de la primera mitad del siglo XIX.

El presente estudio de carácter histórico hermenéutico, muestra una parte de esa realidad política y en especial, la lucha del Estado por mantener un control en todo el territorio nacional, situación que se ve agravada con la Guerra de los Supremos y la influencia de la Iglesia en el mantenimiento del orden jurídico e institucional. La promoción de una política pacifista dentro del Estado, corrió por cuenta del Arzobispo de Bogotá, Manuel José Mosquera, apoyando decididamente la presidencia de José Ignacio Márquez al prestar todo su apoyo pastoral, político y diplomático para mantener la unidad de la nación, resquebrajada por las luchas intestinas que se gestaron en esta etapa de la República que daría origen a los dos partidos precursores de nuestra historia institucional: el partido conservador y el partido liberal.

### **I. EL ARZOBISPO MANUEL JOSÉ MOSQUERA: PASTOR, DIPLOMÁTICO Y POLÍTICO**

La situación antes descrita se puede, en esa lucha entre Iglesia y Estado, estudiar claramente en un personaje de alta jerarquía y de resonancia eclesiástica y política: el Arzobispo de Bogotá Manuel José Mosquera. En los diferentes escenarios donde hizo gala de sus cualidades como representante de la Iglesia Romana en la Nueva Granada, en este caso como pastor; en su relación con la política criolla en su papel como Político, y mediador de las disputas que se originaron al interior del Estado que condujo a su expulsión, lo tornan como un gran diplomático, y por ende, de importancia para la historia política y religiosa de Colombia.

Monseñor Manuel José Mosquera, buscó en todo momento y en todo lugar la armonía entre los poderes, representando gallardamente su investidura como religioso, con respecto al poder político del Estado, donde siempre manifestó su sentir patriótico. La tradición familiar, de donde proviene el carismático prelado, influyó decididamente en la actividad política y militar que siempre los había caracterizado en la Provincia de Popayán, aspecto que se reflejó en todo el Estado neogranadino. De allí, su fuerte y profundo sentimiento nacionalista, que a pesar de su exilio, perduró hasta el último suspiro de su vida.

Su desempeño como político y diplomático comenzó de la mano del gobierno santanderista, a lo largo de los años de su ministerio acompañó y apoyó las diferentes causas de su amigo el General Santander, en temas relacionados con el Estado, ayudando de esta forma a fijar los cimientos de la paz de la naciente República y colaborando en la organización del Estado. De parte del gobierno presidido por Santander, "se procuró siempre una buena inteligencia con el clero"<sup>2</sup> sobresaliendo la amistad que

<sup>2</sup> ACEVEDO LATORRE, EDUARDO. *Colaboradores de Santander en la Organización de la República*. Biblioteca de la Presidencia de la República, 2 Ed., Bogotá 1988, 341.

lo acompañaba con Monseñor Manuel José Mosquera. Este hecho se puede constatar en la correspondencia del arzobispo, amplia y fluida, donde expresa su consideración y admiración por su labor como Presidente, como queda constatado en las siguientes líneas dirigidas a Santander cuando éste fue designado Presidente de la República: “Dígnese vuestra excelencia de aceptar esta ligera manifestación con que los miembros de la Universidad testifican su aprecio y alta consideración hacia la persona de vuestra excelencia”<sup>3</sup>

Su talante como pastor y político se hizo más profundo cuando fue designado como Arzobispo de Bogotá, allí perfiló su labor como diplomático al tratar las intrigas e injurias por su designación episcopal, advertencias que fueron hechas por su amigo el General Santander en las cartas que le enviaba para prevenirlo de sus enemigos. A pesar de las conspiraciones para detener su consagración, ésta tuvo lugar el 29 de junio de 1835 en la ciudad de Popayán de manos del ilustrísimo señor Jiménez, y el 21 de septiembre se desplazó a su Sede Episcopal, donde recibió el apoyo incondicional de su amigo, el General Francisco de Paula Santander, el cual se expresa de la siguiente manera: “Mucho me anima vuestra excelencia con la confianza que me inspira, por la cooperación que me ofrece para llenar mis funciones”<sup>4</sup>.

Sus actuaciones como político se vieron reflejadas cuando menguó la revolución que se gestó en el Sur a partir de la Guerra de los Supremos, donde el Estado pretendía suprimir los conventos que allí existía, cuando la actitud del obispo de Popayán<sup>5</sup> fue apoyar la guerra contra el Estado. Monseñor Manuel José Mosquera<sup>6</sup>, promulgó una pastoral al enviar una exhortación a todos los sacerdotes de la Nueva Granada a sostener y defender la Constitución, cuyo respeto debía reflejarse en la obediencia a las autoridades públicas. Su exhortación partía de la reflexión en torno a la religión y aquellos que se hacían llamar cristianos no podían estar en contra del orden constitucional. Para fundamentar lo anterior, en la siguiente pastoral afirmaba: “No nos detendremos ahora á manifestaros que el amor de la patria i la fidelidad á las leyes i á los magistrados, son

<sup>3</sup> *Ibid.*, 343.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 345.

<sup>5</sup> “[...] La supresión de los conventos menores de Pasto, medida iniciada por el R. Obispo de Popayán, apoyada eficazmente por el presbítero Francisco Villota, i que el congreso acordó como reclamada por la conveniencia pública i por la moral i disciplina eclesiástica, suministró un pretexto á esa guerra funesta de que ha sido teatro la provincia de aquel nombre [...]”. Cf. “No Oficial”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá. Trim. 36. n. 482 (dic. 6, 1840) 3, col. 3.

<sup>6</sup> Monseñor Manuel José Mosquera y Arboleda nació el 11 de abril de 1800, en Popayán, miembro de la aristocracia criolla neogranadina; sus padres José María Mosquera y Figueroa y doña María Manuela Arboleda Arrachea, sus hermanos Tomás Cipriano y Manuel María. Monseñor Mosquera ingresa al seminario de Popayán en 1819 luego pasaría a Quito al Colegio Mayor y Seminario de San Luis donde obtuvo el grado de bachiller en Filosofía. Del seminario de Quito pasó a la Universidad de Santo Tomás para realizar los estudios de Derecho Civil y Canónico, regresó a Popayán y fue ordenado por su Obispo Don Salvador Jiménez de Enciso el 9 de noviembre de 1823. Su vida pública fue fructífera en el campo religioso como en el político, exiliado de La Nueva Granada el 27 de mayo de 1852 por no obedecer la ley del 25 de abril de 1845. Cf. HORGAN, B. TERRENCE. *El Arzobispo Manuel José Mosquera*, v. VII., Kelly, Bogotá 1977, 12ss.

deberes que la religión santifica, que sostiene i garantiza”<sup>7</sup>. He aquí una muestra de fidelidad fehaciente y de sumisión irreprochable de la Iglesia en la persona de tan alto ilustre prelado.

Pero realicemos un recuento de la *Guerra de los Supremos*<sup>8</sup>. Todo comenzó en el año de 1839, cuando se decidió suprimir algunos monasterios de Pasto, ciudad capital de la provincia del sur que limitaba con el Ecuador, disposición que fue emitida por medio de la Ley de 1821 en concordancia con la ley canónica que establecía que cualquier monasterio con menos de ocho religiosos sería suprimido y sus bienes destinados a fines similares. Esta medida estaba apoyada por la jerarquía eclesiástica debido, en gran parte, a la necesidad de suprimir los conventos, que otrora habían pertenecido a la arquidiócesis de Quito, situación propicia para solidificar las fronteras tanto civiles como eclesiásticas. Los pastusos eran el grupo social más tradicional en Colombia y frente a este hecho la guerra de los conventos estalló.

Para apaciguar este enfrentamiento Monseñor Mosquera ordenó que ningún prelado participara en la revolución y en caso contrario sería suspendido. De igual modo, informó a los pastusos que gran parte de los bienes de los conventos que habían sido suprimidos se destinarían al seminario diocesano. Pero las explicaciones no fueron escuchadas y se aprovechó la coyuntura política para atacar el gobierno de Márquez, apoyado por los independentistas José María Obando y Tomás Cipriano de Mosquera, el primero candidato presidencial de los liberales<sup>9</sup>, de este modo, lo confirmaba como un caudillo entre los pastusos, sedición que fue aplacada por el general Pedro Alcántara Herrán en Buesaco en agosto de 1839. Esta discordia donde participó activamente la iglesia neogranadina, provocó una guerra civil. Si la rebelión de los conventos hubiera terminado en Buesaco, ni el Arzobispo Mosquera ni la Iglesia se hubieran visto comprometidos. “Infortunadamente para Mosquera, para la Iglesia y para Colombia, la rebelión condujo rápidamente a una guerra civil, la Guerra de los Supremos”<sup>10</sup>. A pesar de éste hecho, el Arzobispo Mosquera condenó este hecho violento y procuraba la

<sup>7</sup> “Nos Manuel José Mosquera por la gracia de Dios i de la Santa Sede Apostólica”, Arzobispo de Bogotá, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, trim. 36. n. 485 (dic. 27, 1840) 2, col. 1.

<sup>8</sup> “La importancia de la llamada guerra de los Supremos radica en su notable influjo en la configuración posterior de la vida política de Colombia, especialmente en la socialización política de los principales dirigentes de los partidos tradicionales, lo mismo que en la conformación política entre los partidos conservador y liberal. [...] Muchas de las adscripciones y amistades políticas forjadas en el calor de esta contienda durarán toda la vida, lo mismo que las correspondientes enemistades y odios tanto personales como políticos. En esta guerra se inicia, en parte, la cadena de los llamados “odios heredados” entre familias y localidades, que van a ayudar a fijar las adscripciones bipartidistas por mecanismos al estilo de las “venganzas de sangre”. Cf. MELO, o. c., 335.

<sup>9</sup> “El origen de los dos partidos colombianos suele imputarse a las facciones bolivariana y santanderista de la década de 1820. Pero es en la elección presidencial de 1837 y en la guerra de los Supremos cuando aparecen rasgos definitorios de lo que luego sería el partido liberal”. Cf. PALACIOS, MARCO. *Parábola del liberalismo*, Norma, Santa Fé de Bogotá 1999, 247.

<sup>10</sup> HORGAN, o. c., 49-50. La Campaña de Obando fue destruida completamente cuando fue acusado de ser el autor intelectual de asesinato, el 4 de junio de 1830, del héroe de la independencia, mariscal Antonio José de Sucre.

cordialidad entre los granadinos y la sumisión a las leyes constitucionales por medio de pastorales, pero no pudo apaciguar los ánimos de los rebeldes. Así pues:

El Arzobispo Mosquera no había sido un mero espectador de la amenaza de la guerra civil. El 23 de febrero de 1840, hizo publicar una pastoral condenando a aquellos que habían utilizado la religión como medio de violencia. Para Mosquera, la verdadera instrucción religiosa enseñaba la obediencia a la autoridad civil debidamente constituida. Esta interpretación de las enseñanzas de la Iglesia, lo llevó a condenar las rebeliones en general, y la Guerra de los Supremos en particular. Esto coincidía con su creencia de que el orden era un requisito indispensable para el progreso<sup>11</sup>.

Otra versión que confirma lo sucedido en la Guerra de los Supremos lo expone Gonzalo Sánchez Zuleta. Por petición del Señor Obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, se aprobó la medida del Congreso de 1839 que dictó una ley donde suprimía cuatro conventos en la ciudad de Pasto, destinando la mitad de los bienes al fomento de las misiones de Mocoa y la otra mitad al fomento de la educación de la provincia de Pasto, pero al momento de ejecutarla el pueblo se sublevó. El Arzobispo de Bogotá agotó todos los medios para evitar males mayores y a través de pastorales como la expedida el 23 de febrero de 1840, "*Pastoral sobre la sumisión y obediencia a la potestad civil*", expuso la obligación de acatar y respetar al gobierno legítimamente constituido, condenando a quien tomara las armas para oponerse al gobierno que presidía el doctor Márquez utilizando la fuerza y la revolución<sup>12</sup>.

Monseñor Mosquera siempre estuvo dispuesto a mantener una relación cordial y amistosa con el poder civil, actitud de acatamiento que le profesaba al Estado manteniendo una política de solidaridad, como en el episodio ocurrido en la Guerra de los Supremos. Relaciones que poco a poco entrarían en contradicción con el devenir histórico propio de las naciones y que conllevarían a tiempos conflictivos de carácter político y religioso que, con los años, se fueron agravando a partir de las leyes promulgadas contra la Iglesia, como la ley de desamortización, ocurrida en el año de 1861<sup>13</sup>, la inspección de cultos, y otras que trajeron una discordia entre la Iglesia y el Estado de la Nueva Granada hasta la consolidación del Concordato en 1887.

## 2. LA FIDELIDAD INQUEBRANTABLE A LA PATRIA

Las exposiciones de Monseñor Mosquera manifiestan la claridad y la inteligencia brillante de este prelado. Exalta todo género de sacrificios, hasta el punto de dar la

<sup>11</sup> *Ibid.*, 51.

<sup>12</sup> Cf. SÁNCHEZ ZULETA, GONZALO. *Vida y pensamiento del Arzobispo Mosquera. 1800-1853*, Kelly, Bogotá 1987, 98ss.

<sup>13</sup> VILLEGAS, JORGE. *Colombia: Enfrentamiento iglesia-estado 1819-1887*, Centro de Investigaciones Económicas, CIE Universidad de Antioquia, Bogotá 1981, 66. La coyuntura que hace posible la desamortización de los bienes eclesiásticos es, fundamentalmente, haber tomado parte el clero en la guerra de 1861.

misma vida por la salud de la patria, que debe estar vinculada a la paz y al orden público, y dentro de esta misma tónica, aclara que todo el amor de sí mismo, de la familia, de los amigos se expresa en el amor a la patria, guardián de nuestra felicidad, la de nuestra familia y de nuestros amigos, y al finalizar expone de una forma rotunda: "No hai que vacilar cuando se trata de esponer la misma vida por la patria"<sup>14</sup>.

Las palabras de Monseñor Mosquera son elocuentes y contundentes, dejando poco a la crítica y mucho a la reflexión, y más si proviene de un hombre con unas dotes intelectuales extraordinarias y una capacidad de lenguaje que le da su formación jurisprudencial; cualidades éstas reflejadas en sus escritos, donde se aprecia el amor a la patria y el orden establecido por la constitución, que pide a gritos un gobierno fuerte para extirpar de raíz todos los males que aquejan a la nación, como lo expresa en las siguientes líneas:

Seríamos un objeto de lástima, [...] si después de haber restablecido el orden legal, i con él la justicia, la libertad i la seguridad, retrocediésemos á buscar un tirano; porque las vías de hecho conducen á la arbitrariedad, pasando por la penosa i lúgubre transición de la anarquía. Todo es perdido cuando solo se atiende al grito de las pasiones; cuando no se busca el remedio de los males, que está escrito en el libro de la lei para gobernados i gobernantes; cuando se confunden las personas i los poderes públicos que ellas ejercen; en suma, cuando no se sabe sufrir el defecto ó el error i buscarle el remedio en las leyes<sup>15</sup>.

Su amor por la patria es superado por la devoción con que acoge su fe, su política es defender la religión, he aquí su carácter pastoral a prueba de toda mancha, y si para ello tiene que defender al Estado, siempre lo hará, y su convencimiento como magistrado que lo fue, lo hacen consciente de la importancia de la democracia. Así pues, a pesar de los sinsabores que padece por su inexperiencia o su fragilidad, para monseñor Mosquera, la religión es considerada como estandarte del cristiano y sin ella, la patria estará huérfana. El único argumento para mantener la solidez de las instituciones reside en la religión, en otras palabras, ella es el arma que puede sacar de la precariedad en que se encuentra el Estado neogranadino, pues él sabe que la religión es el sostén de la madre patria, que brinda protección a sus hijos, los ciudadanos; por tanto, no escatima en pronunciar lo siguiente:

<sup>14</sup> "Nos Manuel José Mosquera por la gracia de Dios i de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá", o. c., 2, col. 1. "El honor i la gloria que resultan del verdadero patriotismo, no son del número de aquellas finjidas honras que el mundo erije en títulos de grandeza i nombradía: son sí, el premio temporal de una virtud cristiana, que constituye á labrar nuestra propia santificación, i que tiene también un premio en el cielo".

<sup>15</sup> *Ibid.*, 2, col. 1.

La relijion, carísimo hermanos, es la protectora de la paz, no la reina de la discordia; la Relijion es la maestra de las virtudes, no la encubridora de los vicios; la Relijion enseña la obediencia, i siempre condena toda rebelión. [...] La paz de la Iglesia depende en cierto modo de la tranquilidad pública, sin la cual siempre se turba el órden moral i la disciplina [...] <sup>16</sup>.

Estas manifestaciones de solidaridad ante el gobierno de La Nueva Granada, por parte de monseñor Mosquera, se pueden entender como la animosidad de mantener cordiales relaciones entre el Estado y la Iglesia, aquí se resalta su diplomacia a todo plomo a pesar, como hemos recordando en unas líneas atrás, su favor en los desórdenes presentados en Pasto, que condujo a una sublevación la cual fue fustigada y controlada por el General, Pedro Alcántara Herrán. La Guerra de los Supremos llevó a la pacificación de estas regiones del sur por parte del General Herrán, quien más tarde sería designado como presidente de la Nueva Granada. En este episodio de la historia político-religiosa de la Nueva Granada, monseñor Mosquera se presenta con un espíritu patriótico, con tono fuerte y enérgico, que convence de la importancia de mantener la unidad nacional en la figura del Ciudadano Presidente.

### 3. LA RELACIÓN ENTRE IGLESIA Y ESTADO

Su obediencia, que se encuentra en lo profundo de su celo pastoral, en su capacidad como político y como conciliador, podemos entreverla en una circular al M. R. Arzobispo y demás prelados eclesiásticos. Esta circular aparece en el mes de julio del 1841, donde el Ciudadano Presidente, Pedro Alcántara Herrán, recién posesionado como primer mandatario pide al Ilmo. Sr. Manuel José Mosquera, intervenga con su clero a diezmar al pueblo revolucionario, haciendo una alusión a los males que aquejan a la Nueva Granada. En ella se destaca la repetición de desastrosas revoluciones contra el orden público, fruto de robos, ultrajes, asesinatos, desórdenes y crímenes de toda especie, cuyas consecuencias se manifiestan en el destierro forzado de pueblos, el empobrecimiento y la inmoralidad de la costumbres que corrompe a la nación, convirtiéndose en “el asidero de la sórdida ambición de algunos hombres sin patriotismo ni moral” <sup>17</sup>.

Las razones que exponía el Ciudadano Presidente para solicitar la colaboración de los prelados, eran la autoridad moral que ellos representaban ante el pueblo, su posición social

<sup>16</sup> *Ibid.*, 2, col. 2. “Ella os manda estar del lado del Gobierno, sosteniendo las instituciones, haciendo todo jénero de sacrificios, hasta el de la misma vida por la salud de la patria. No os daremos el escandaloso ejemplo de tomar las armas para capitanearnos al campo de batalla: esto no nos pertenece; pero si os lo damos de fidelidad á las leyes i al Gobierno, reprobando las rebeliones i exhortandoos á llenar un deber de conciencia en la defensa de las leyes i de las autoridades”.

<sup>17</sup> “Parte Oficial. Circular al M.R. Arzobispo i demás prelados eclesiásticos”, en Bogotá. Trim. 39. n. 512 (jul. 4, 1841) I, col. 1.



y el influjo de su ministerio que poseían gran estima entre los ciudadanos, y daba como elemento predominante para acudir en su ayuda, su ilustración y sus virtudes humanas<sup>18</sup>.

Ante esta petición que le es impropio rehusar por su condición de pastor y amigo de la institución, que por demás él representa al estar supeditado al poder eclesiástico, de donde provenía su sana convicción de acatar las normas jurídicas, y mucho más en la persona del Ciudadano Presidente, el arzobispo Mosquera aceptando de antemano tal solicitud ordenó que, en pro del bien de la nación, debían los sacerdotes en todo momento amonestar al pueblo para que su sometimiento al Estado y a las leyes fuera ejemplar, respetuoso y contribuir de este modo al sostenimiento de las instituciones, oponiéndose a aquellos que buscaban el hundimiento de la nación, opositores de la moral y felicidad de los pueblos<sup>19</sup>.

De igual modo, el Ciudadano Presidente para oponerse con fuerza a los desmanes de algunos revoltosos concedió funciones de policía a los miembros del clero, como medida preventiva ante cualquier situación que conllevara al desorden y pidió mano dura contra aquellos cuyo objeto atentara contra la gobernabilidad de la nación, que siendo incautos o conscientes, ignorantes o doctos, pretendiesen oponerse a las leyes constitucionales, por tanto:

Quando se perciba algún amago de sublevación contra el orden público redoblarán sus esfuerzos para impedir la seducción del delito á los incautos, i apartar de la ejecución del delito á los que estén ya seducidos. Si ocurriere algún tumulto ó sublevación se presentarán en el lugar en que ocurra, i haciendo patentes á los sublevados la culpabilidad de su acción, los funestos efectos de ella, i los deberes que las leyes, la moral i la religión les imponen, los conjurarán á desistir de su criminal intento, haciendo todo lo posible para apartar de ellos á los ignorantes que son siempre arrastrados i comprometidos con engaños. Se dirigirán tambien á los ciudadanos fieles i recordándoles el juramento que tienen prestado de sostener las leyes i las autoridades

<sup>18</sup> “Esta circular exhorta a los prelados, párrocos i demas eclesiásticos por su posicion en la sociedad, i por el influjo i ascendente que el ejercicio de su alto ministerio les da, pueden i deben prestar en este negocio útiles é importantes servicios á la moral, á la relijion i á su patria. Permanecer indiferente cuando se intenta un crimen de tan funestos resultados, i con su silencio prestar en cierto modo una táctica aprobación al delito, sería una conducta culpable é indigna de la moral i patriotismo de un clero ilustrado i virtuoso”. Cf. “Parte Oficial. Circular al M.R. Arzobispo i demás prelados eclesiásticos”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, trim. 39. n. 512 (jul. 4, 1841) I, col. I.

<sup>19</sup> “El M. Rdo. Arzobispo, los Rdos. Obispos, prelados, párrocos i demas eclesiásticos trabajaran constantemente en sus pláticas i amonestaciones jenerales, en sus consejos i advertencias particulares i en todas las ocasiones oportunas que el ejercicio de su santo ministerio les ofrezca, para inculcar en todos los ánimos el deber de conciencia que todos los fieles tienen de vivir sometidos á las leyes, obedecer á las autoridades lejítimas, contribuir á su sostenimiento, i oponerse á los intentos de los perversos, que quieren volcar el órden establecido para dar rienda suelta á sus pasiones en toda especie de desórdenes i excesos, á costa de la moral i de la felicidad de los pueblos”. Cf. “Parte Oficial. Circular al M.R. Arzobispo i demás prelados eclesiásticos”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá. Trim. 39. n. 512 (jul. 4, 1841) I, col. I.

legítimas, los alentarán á cumplir esta importante obligación, oponiéndose decididamente i vigorosamente á la ejecución el delito i de los desórdenes que son consiguiente<sup>20</sup>.

El arzobispo Mosquera plasma el sentir patriótico en cada una de sus reflexiones y entiende las vicisitudes que aquejan al poder político. Tales vicisitudes las enfrenta desde el orden constitucional y nunca desde cuestiones soterradas o violentas.

Como acápite de esta exposición referida al papel de la Iglesia neogranadina en este periodo de la consolidación del proyecto democrático, podemos manifestar que la iglesia, cuyo control en este periodo se encontraba en manos de Monseñor Manuel José Mosquera, promulgó durante su periodo en la jerarquía eclesiástica sumisión y obediencia a las autoridades legítimamente constituidas, cuyo interés primordial era prevalecer la tranquilidad pública, donde el clero diocesano y regular debían cooperar, a partir del ejemplo y la doctrina propia de la iglesia y la paz<sup>21</sup>.

#### **4. PASTORALES, CARTAS Y EXHORTACIONES**

Durante el siglo XIX el medio más representativo y utilizado para comunicar una orden de estricto cumplimiento era la carta. Ésta se manifestaba en las Bulas y Decretos, si provenían de la Santa Sede; si eran Pastorales, dictadas por el Arzobispo y Obispo en su diócesis en el campo local; de igual modo, lo hacía el prelado en su parroquia a través de exhortaciones expuestas desde el púlpito, donde se anunciaba y animaba a la grey a cumplir los requerimiento de la Iglesia. De este modo, la Iglesia se convertía en otra institución del orden civil, y en esa relación política con el clero, con el Estado y la misma feligresía, adoptó desde sus inicios este medio efectivo, para orientar, corregir y encaminar de una manera piadosa y recogida dentro de la celebración religiosa, una sentencia que debía ser acatada y subordinada a la voluntad de tal disposición: su cumplimiento no tenía mengua por el peligro a ser castigado por la divinidad y excomulgado de la comunidad de creyentes por no cumplir sus disposiciones, mensajes que quedaron explícitos en muchas de las pastorales emitidas por nuestro prelado.

Ahora bien, estas manifestaciones de cordura y equidad con el Estado neogranadino se encuentran explícitas en diferentes pastorales y mensajes que dirigió a su feligresía, al clero y al gobierno, como lo fue la Pastoral sobre la Paz pública, del 1º de noviembre de 1835 donde prescribe una "perfecta obediencia a la autoridad pública en las cosas temporales"<sup>22</sup>, ideas que se reflejan y se reafirman en la Pastoral de 1840 sobre la sumisión y obediencia a las autoridades. En consecuencia:

[...] nuestras pastorales y nuestras exhortaciones en la cátedra de la verdad, han dado testimonio de que al mismo tiempo que os enseñábamos a ser

<sup>20</sup> *Ibid.*, I, col. I.

<sup>21</sup> SÁNCHEZ, o. c., 235ss.

<sup>22</sup> *Ibid.*, 236.

fieles a Dios y a su Iglesia, también cuidábamos de que no desmintiéseris el carácter de cristianos con respecto al orden público<sup>23</sup>.

La vocación primordial del Prelado Metropolitano era mantener una estabilidad política que produjera en la sociedad neogranadina un progreso en sus costumbres pero también en el orden material. Por tanto, siempre mantuvo y trató por todos los medios diplomáticos, políticos y hasta religiosos de sostener unas relaciones públicas y amistosas con los diferentes gobiernos, sin olvidar su obligación de dirigir como pastor a su grey, cuyo vínculo lo unía administrativamente a Roma y a todas sus disposiciones eclesiales. Debía, de igual modo, velar para que el cumplimiento del gobierno eclesiástico fuera total, pero en su corazón, estaba siempre su patria, que amó con todo lo desbordado de las pasiones, aunque en sus pastorales pedía la cordura y la prudencia, las mismas, que lo llevaron por los vericuetos de la política, por las rencillas y conflictos con ambos poderes. A pesar de lo anterior, su convicción y fortaleza espiritual siempre tuvo como valuarte su mente lúcida, carácter fuerte y acérrimo, lo que le permitió enfrentarse al Estado cuando iba en contra de la Iglesia. Esta situación lo condujo al destierro donde murió, pero también se opuso a las directrices del gobierno eclesiástico en la persona del nuncio, cuando no eran prudentes y acertadas para las relaciones Iglesia-Estado.

Su amor por la patria, su entrega y dedicación se ven fehacientemente interrumpidas por la aplicación de la máxima pena que le puede imputar a un hombre: ser apátrida. La expulsión de su terruño, despojado por la violencia política que sufre la Nueva Granada en contra de la Iglesia. Partir para nunca volver, esa es su máximo castigo. Su reticencia obliga al gobierno de José Hilario López a emitir la sentencia definitiva que afectará las relaciones Iglesia-Estado, que infructuosamente luchó Manuel José Mosquera por armonizar dentro de los parámetros de la civilidad, pero que su misma actitud desembocó en este hecho que la *Gaceta Oficial* de 1852 plasmó en sus páginas: "Acusación introducida en el Senado contra el Señor Arzobispo de Bogotá, Doctor Manuel José Mosquera" y que llevó al Sr. Carlos Martín, Representante de la Nueva Granada a emitir el siguiente exordio:

Hoy me presento ante vosotros, en nombre de la Cámara de Representantes; pero no, como otras veces, a pedir otras opiniones formuladas en votos, acordes con los votos y las opiniones de la augusta corporación a que pertenezco. Hoy, como entonces, vengo a hablaros en nombre de la patria; pero hoy no busco la ley; busco al juez: hoy no imploro vuestra sabiduría y potestad legislativa; exijo simplemente vuestra justicia<sup>24</sup>.

Las palabras del Representante son elocuentes y profundas, reflejan la angustia ante tal decisión emitida por el máximo órgano legislativo del Estado: el Senado. Pero su exposición sigue a fondo desvelando el meollo del problema en una ambivalencia

<sup>23</sup> *Ibíd.*, 237.

<sup>24</sup> "No Oficial. Acusación Introducida en el Senado contra el Señor Arzobispo de Bogotá, Doctor Manuel José Mosquera", en *Gaceta Oficial*. Bogotá, Año XXI. n. 1369 (may. 21, 1852) 381, col. 2.

de lenguaje: “Me ha tocado la honra i el penoso deber de venir a deciros, que las leyes de la República han sido resistidas i violentadas por un granadino, que mas que otro alguno debiera obedecerlas i acatarlas”<sup>25</sup>, y su discurso continua:

Vengo, pues, a pedirlos el castigo legal para ese granadino, que en vez de procurar con afanoso empeño, acatamiento i respeto para las leyes que debiera cumplir i prometiera observar, ha delinquido contra ellas, no solamente desobedeciéndolas él mismo, sino también abusando del alto puesto que la nación le diera, de la influencia que obtiene principalmente a causa de las creencias i hábitos religiosos exajerados en algunas poblaciones de la República, i aun de la santa misión que está encargado de llenar en medio del dócil i sencillo pueblo de la Nueva Granada, para incitar a otros granadinos a quebrantarlas<sup>26</sup>.

Deja al prelado de la Nueva Granada como un malhechor, un truhán infractor de las leyes civiles y por ende, merecedor del máximo castigo impuesto por alguna legislación: el destierro. Hombre a quien la historia lo ha enaltecido con las virtudes de un patriota, que luchó por mantener la paz entre los granadinos y ahora acusado de sedición y conspiración por atentar contra la institucionalidad del Estado neogranadino; y después de analizar largamente aquellas disposiciones, termina con un párrafo que expone las verdaderas intenciones del Congreso en su acusación, encaminada más a deshacerse del Prelado, que a aplicar las leyes de la Nueva Granada. Así pues:

La cámara de Representantes, de acuerdo con los principios que profesa sobre emancipación de la iglesia i separación absoluta entre lo civil i lo eclesiástico, no sostiene la conveniencia de que continúen vijentes leyes de la clase de las resistidas i violadas por el señor Arzobispo de Bogotá; pero sí cree firmemente, que mientras ellas existan, habrá imperiosa necesidad pública de hacerlas obedecer i respetar como cualquiera otras, i de escarmentar ejemplarmente su violación, llevando el castigo hasta donde se halle el delincuente. Ella espera que vosotros llenaréis los deberes que os impone para con la patria el sagrado ministerio que en esta ocasión vais a desempeñar, i confía en que no vacilaréis al tratarse de mantener incólume la majestad de las leyes en la Nueva Granada<sup>27</sup>.

La acusación trae como fecha de expedición el 18 de mayo de 1852 cuando el Representante hace una presentación detallada ley por ley, fecha por fecha de los motivos que obligaron al gobierno neogranadino emitir la acusación referida, y de paso se nombró una comisión especial compuesta por los señores Joaquín José Gori, Eugenio Castilla y Nicomedes Flórez<sup>28</sup>, quienes se ocuparon de su respectivo estudio,

<sup>25</sup> *Ibid.*, 381, col. 2.

<sup>26</sup> *Ibid.*, 381, col. 2-3.

<sup>27</sup> *Ibid.*, 381, col. 2-3.

<sup>28</sup> SÁNCHEZ, o. c., 189ss. Realiza una amplia exposición de los acontecimientos de las citadas leyes contra el señor Arzobispo de Bogotá.

emitido el lunes 24 de mayo de 1852. La referida comisión se expresan de la siguiente forma ante la desagradable designación:

La Comisión a que se ha pasado este desagradable negocio, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 346 del Código de procedimiento en los negocios criminales, empieza por individualizar los cargos que se hacen contra el señor acusado, i los examinará sin amor ni odio; sin hace alto en la categoría del acusador; sin fijar los ojos en la persona acusada; i sin tener mas consideraciones que las que son debidas cuando se trata de la buena administración de justicia<sup>29</sup>.

Los cargos son ampliamente expuestos por la comisión acusadora, pero deja entrever un sentimiento de solidaridad ante el acusado, y al finalizar el informe expresan su impotencia ante el resultado dado: la expulsión.

La comisión no puede ocultar al terminar este informe, el dolor que siente al daros su opinión. Hubiera querido ser tan impasible como la lei; pero tiene que confesar, que desea ardientemente que el Sr. Arzobispo de Bogotá pueda acreditar ante vosotros, a la Nación, que es i ha sido siempre un buen Ciudadano, i que, fiel al juramento que prestó para ocupar tan elevado puesto, obedece i respeta las leyes dadas por la Lejislatura de su patria, i está pronto a ejecutarlas en la parte que le toca<sup>30</sup>.

El texto finaliza con la aprobación, por parte de la comisión, en proseguir el auto de seguimiento contra el Sr. Arzobispo Manuel José Mosquera, al encontrar méritos para adelantar la investigación proferida por el Congreso de la República. La acusación desembocó en una respuesta afirmativa, por parte del Arzobispo acusado ante el Senado, de acogerse a la sentencia promulgada por la comisión: "Ayer se me ha comunicado oficialmente vuestra resolución, que habeis tenido a bien admitir la acusación intentada contra mí por la honorable Cámara de Representantes, por responsabilidad en el desempeño de mis funciones arquiepiscopales [...]"<sup>31</sup> pero se opone en la misiva de nombrar Vicario, como otras veces lo ha hecho, por ir en contra del poder temporal y salvaguardar su dignidad episcopal acompañada de la siguiente declaración:

Por grande que sea, como lo es efecto, mi decisión a dar cumplimiento a las disposiciones legales, i a las providencias de las autoridades públicas, no puede esta inclinación natural sobreponerse a las altas obligaciones que ligan a un Obispo, en cuanto a la autoridad que ha recibido de Dios para rejr i gobernar la Iglesia; obligaciones sagradas por su naturaleza, i afirmadas por los juramentos de la consagración<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> "Congreso. Ciudadanos Senadores", en *Gaceta Oficial*, Bogotá. Año XXI. N. 1371 (may. 24, 1852) 387, col. 3.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 388, col. 3.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 388, col. 3.

<sup>32</sup> "Juicio Contra el Arzobispo de Bogotá", en *Gaceta Oficial*, Bogotá. Año XXI. N. 1376 (may. 29, 1852) 407, col. 1-2

Y más adelante aclara su renuencia a nombrar un Vicario con la acostumbrada fortaleza y seguridad de un hombre que siempre ha estado defendiendo los intereses de la Iglesia: "Nombrar yo Vicario jeneral, como en caso de absoluta imposibilidad física o moral, sería abdicar yo una autoridad que debo conservar ilesa, sería reconocer que ella puede ser suspendida i trasferida a virtud de lei civil, siendo como es toda espiritual; [...]" y líneas adelante define su imposibilidad por las siguientes razones:

Tengo, pues, que pasar por el duro trance de manifestaros, que no me es lícito desprenderme de la autoridad episcopal que he recibido de Dios, ni nombrar un Vicario jeneral como en caso de absoluta impotencia física o moral. Os ruego, ciudadanos Senadores, que presteis vuestra atención, i reflexión un momento sobre la situación especial en que me encuentro: yo tengo deberes para con la asociación política de que soi miembro; pero también los tengo para con la Iglesia de que soi prelado. Como ciudadano, acato, cumplo i obedezco las leyes civiles dadas en asunto de su competencia, respeto a la autoridad de la nación, i me someto ciegamente a sus decisiones. Como Arzobispo acato, cumplo i obedezco las leyes de la Iglesia en negocios canónicos, estoi sometido a la Santa Sede Apostólica, i tengo que conformarme con su mandato. [...] Si por una fatalidad deplorable se pone en contradicción la lei civil con la canónica sobre materia eclesiástica, ¿qué deberá hacer un Obispo, que es en su Diócesis, el depositario i el guardián de la potestad, de los derechos, i de la disciplina de la Iglesia? La misma Iglesia le tiene trazado el camino, que han seguido otros Obispos, i de que no puede desviarse. Bogotá, 26 de mayo de 1852. Manuel José, Arzobispo de Bogotá<sup>33</sup>.

La tranquilidad con que se expresa el Arzobispo de Bogotá contrasta con la angustia de los comisionados por el Senado para realizar el juicio contra Manuel José Mosquera, y se desvela la verdadera situación en ese momento de la Nueva Granada: su expulsión tiene un interés político que contradice su imputación en la violación de una ley civil o canónica, fruto de la incomprensión y diferencias surgidas entre los dos poderes. Por tal motivo, monseñor Mosquera se exilió del país, dirigiéndose hacia la ciudad eterna donde lo esperaba Pío IX, pero su salud quebrantada por el arduo viaje le impidió llegar hasta Roma, al fallecer en Marsella el 10 de diciembre de 1853, reflejando de este modo las luchas políticas en contra del poder eclesial hasta el punto de juzgar un jerarca de la Iglesia y difamarlo moral y públicamente como un reo. Pero queda de manifiesto la sabiduría del Prelado y su inteligencia para asumir su nuevo reto, su destierro<sup>34</sup>.

<sup>33</sup> *Ibid.*, 407, col. 1-2

<sup>34</sup> Expidió el Congreso de 1851, a petición del gobierno, las leyes de: abolición de los diezmos; elección de los párrocos por los cabildos municipales; intromisión de las cámaras de distrito en la apropiación de fondos; y decreto de gastos para el culto; todo ello en contra de las protestas del arzobispo monseñor Mosquera, y demás obispos, a causa de lo cual el gobierno los consideró rebeldes y los condenó a destierro. Cf. VILLEGAS, JORGE. *Colombia: Enfrentamiento Iglesia-Estado 1819-1887*, Centro de Investigaciones Económicas, CIE Universidad de Antioquia, Bogotá 1981, 35.

Ante este ignominioso acto de intolerancia religiosa y política, el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, en el año de 1858 junto con el congreso de la Nueva Granada expidió un decreto<sup>35</sup> rindiendo honores a la memoria del prelado, al igual que su amigo, Francisco de Paula Santander. De este modo, el gobierno reconoció su equivocación por los desmanes del poder de turno, que ultrajaron a hombres de intachable pulcritud privada y pública en esa lucha entre la Iglesia y el Estado.

Esta breve exposición de la persona de Manuel José Mosquera como hombre, como Arzobispo de Bogotá, como pastor, en los difíciles momentos que enfrentó con el Estado por su carácter político y además de su talante como conciliador, muestra la riqueza de los personajes que entrañan nuestra historia política, social y religiosa. La firma del Concordato en el año de 1887<sup>36</sup>, precedido por el entonces presidente Rafael Núñez, brindará a la Iglesia la tranquilidad para entrar al siglo XX; ahora son otras las vicisitudes que afronta la relación Iglesia y Estado en nuestro contexto, más cordiales, pero sin olvidar que en todo momento hay una lucha por mantener vivo el poder.

## CONCLUSIONES

La historia política de Colombia en el siglo XIX comprendido entre 1840 y 1850, se caracterizó por los agudos enfrentamientos entre la Iglesia católica y el Estado, particularmente bajo los regímenes liberales, cuyos antecedentes políticos, religiosos y sociales de este periodo histórico, se encuentra enmarcados por un aspecto sustancial, dentro de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Desde los inicios de la república, la lucha por la hegemonía en el ámbito político, han marcado la pauta entre estos dos poderes por el control social y educativo, y la imposición ideológica de sus tendencias conservadoras. Si hablamos de la Iglesia, como regente del mundo espiritual y material, y de las posturas liberales del gobierno, garante del poder legitimador del Estado y guardián de los derechos y libertades de sus ciudadanos.

<sup>35</sup> “El Senado y la cámara de representantes de la Nueva Granada, reunidos en congreso. Decretan: Artículo 1°. Las virtudes públicas y privadas del ilustre granadino doctor Manuel José Mosquera, arzobispo de Bogotá, son una de las glorias de la República, y ella cumple un deber nacional honrando su venerable memoria. Artículo 2°. La Nueva Granada manifiesta su gratitud a los pueblos hospitalarios de Estados Unidos de Norte América y de Francia, por los honores que hicieron al señor Mosquera y por los obsequios que le tributaron al morir lejos de su patria. Artículo 3°. Ningún objeto destinado a contener los restos venerables y a perpetuar memoria del varón eminente, en cuyo honor se expide el presente decreto, pagará a su entrada a la República derecho alguno de importación. El poder ejecutivo dictará las órdenes convenientes a este objeto. Dado en Bogotá, a 28 de abril de 1858. El Presidente del Senado, T.C. de Mosquera”. Ver: ACEVEDO LATORRE, EDUARDO. *Colaboradores de Santander en la Organización de la República*, Biblioteca de la Presidencia de la República. 2 ed., Bogotá 1988, 346.

<sup>36</sup> “El concordato que regía las relaciones del Estado colombiano con la Santa Sede fue firmado el 31 de diciembre de 1887 entre el Cardenal Rampolla, como Plenipotenciario del Papa León XIII y el Sr. Joaquín F. Vélez, como Plenipotenciario del Presidente Rafael Núñez. Este tratado fue promulgado como ley de la República el 21 de septiembre de 1888 y consta de 33 artículos”. Véanse: EUGUREN, J.A. *Derecho concordatorio colombiano*, Universidad Javeriana, Bogotá 1960; RESTREPO POSADA, J. *La Iglesia en dos momentos difíciles de la Historia Patria*, Kelly, Bogotá 1971; URÁN ROJAS, CH. *Participación política de la Iglesia en el proceso histórico de Colombia*, s.n. Lima 1972.

Dentro de este lapso de tiempo de la primera mitad del siglo XIX sobresale un personaje de una amplia trayectoria política y religiosa, Monseñor Manuel José Mosquera, Arzobispo de Bogotá. A lo largo de su ministerio encarnó en su persona un talante decidido de pastor, en el que intentó establecer relaciones armónicas entre el Estado y la Iglesia. Este personaje se convierte como un embajador emblemático de la Santa Sede ante el estado Neogranadino por su capacidad diplomática y un prolijo político cuando asumió responsabilidades encomendadas por el propio gobierno de José Ignacio de Márquez.

Las cartas y pastorales son testimonio fehaciente de esa relación estrecha entre dos formas de ejercer el poder. Por un lado, las pastorales que, emitidas por el prelado metropolitano, mantuvieron un ejercicio de la influencia de la Iglesia neogranadina en la vida cotidiana y política de la nación, y por otro lado, la utilización de este medio por parte del Estado para mantener un control directo sobre sus ciudadanos, convierten este medio de comunicación del siglo XIX, como una instancia eficiente al tratar temas de relevancia política, religiosa, social y militar. Es de anotar, que la correspondencia surgida en este periodo tuvo repercusiones como la esgrimida para exiliar al Arzobispo de Bogotá por parte de José Hilario López, y para firmar décadas más tarde el Concordato con la Santa Sede. He allí su importancia histórica y política para comprender nuestro devenir como sociedad y Estado.

## BIBLIOGRAFÍA

- “Congreso. Ciudadanos Senadores”, en *Gaceta Oficial*, Bogotá, v. XI., n. 1371 (may. 24, 1852).
- “Juicio Contra el Arzobispo de Bogotá”, en *Gaceta Oficial*, v. XXI., n. 1376. (may. 29, 1852).
- “No Oficial”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, Trim. 36, n. 482 (dic. 6, 1840).
- “No Oficial. Acusación Introducida en el Senado contra el Señor Arzobispo de Bogotá, Doctor Manuel José Mosquera”, en *Gaceta Oficial*, Bogotá, v. XXI., n. 1369 (21 may. 1852).
- “Nos Manuel José Mosquera por la gracia de Dios i de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, trim. 36, n. 485 (27 de dic. 1840).
- “Parte Oficial. Circular al M.R. Arzobispo i demás prelados eclesiásticos”, en *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, trim. 39, n. 512 (jul. 4, 1841).
- ACEVEDO LATORRE, EDUARDO. *Colaboradores de Santander en la Organización de la República*, Biblioteca de la Presidencia de la República. 2 Edición. Bogotá 1988.



El papel de la iglesia en la configuración política de la Nueva Granada. 1840-1850

EUGUREN, J.A. *Derecho concordatario colombiano*, Universidad Javeriana, Bogotá 1960.

HORGAN, B. TERRENCE. *El Arzobispo Manuel José Mosquera*, v. VII, Kelly, Bogotá 1977.

MELO, JORGE ORLANDO. *Gran Enciclopedia de Colombia*, t. II, Círculo de Lectores, Bogotá 1991.

PALACIO, MARCO. *Parábola del liberalismo*, Norma. Santa Fe de Bogotá, 1999.

RESTREPO POSADA, J. *La Iglesia en dos momentos difíciles de la Historia Patria*, Kelly, Bogotá 1971.

SÁNCHEZ ZULETA, GONZALO. *Vida y pensamiento del Arzobispo Mosquera. 1800-1853*, Kelly, Bogotá 1987.

URAN ROJAS, CH. *Participación política de la Iglesia en el proceso histórico de Colombia*, Lima, s.n. 1972.

VILLEGAS, JORGE. *Colombia: Enfrentamiento iglesia–estado 1819-1887*, Centro de Investigaciones Económicas, CIE Universidad de Antioquia, Bogotá 1981.